



OFICINA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLICÍA NACIONAL: UN PROYECTO QUE SALE ADELANTE CON EL TRABAJO DE LOS SINDICATOS

El pasado 20 de octubre la Subdirección General del Gabinete Técnico citó a las organizaciones sindicales representativas para informar del borrador por el que se crea la Oficina Nacional para la Igualdad de Género en la Policía Nacional. Tras varios años demandando la creación de un órgano de esta naturaleza, que se ocupe de la situación de la mujer en el Cuerpo, así como tras formular múltiples recomendaciones en materia de igualdad de género, parece que todo está encaminado a que pronto se haga efectivo.

Desde que se creara el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mediante la Resolución de 25 de abril de 2007, hemos estado esperando un foro específico que realmente se ocupara de la problemática existente para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en la Policía Nacional, puesto que aquel Observatorio nunca alcanzó el nivel de eficacia que todos hubiéramos deseado.

Así mismo, existe diferente normativa que avala la creación de dicho órgano: por ejemplo, la Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y en sus organismos públicos; o el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La Oficina Nacional para la Igualdad de Género en la Policía Nacional dependerá directamente de la Secretaría General del Gabinete Técnico y será dirigida por un integrante de la Escala Ejecutiva. Los principales objetivos son mantener un conocimiento actualizado de la situación de la mujer en la Corporación, detectar áreas potenciales de discriminación y avanzar en la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral, la corresponsabilidad así como las condiciones de representación de la mujer en la Policía Nacional e impulsar programas de formación en igualdad de género.

Este borrador contiene además, junto con las propuestas admitidas de las organizaciones sindicales representativas, las funciones de la Oficina Nacional, entre las que destacan operar como observatorio en materia de igualdad, realizar informes sobre el impacto de género, recoger estadísticas, velar por la igualdad de oportunidades, favorecer la conciliación e impulsar programas de formación en igualdad de género. En este contexto, se crearán unos puntos de contacto a nivel central y periférico, en comunicación permanente con la Oficina Nacional y con la que se creará grupos de trabajo a los que podrán acudir las organizaciones sindicales representativas.

Madrid, 23 de octubre de 2017